



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

|                      |   |  |
|----------------------|---|--|
| Proceso              | EJECUTIVO   |  |
| Demandante           | BANCOLOMBIA S.A.  |  |
| Cesionario           | REINTEGRA S.A.S.  |  |
| Demandados           | JUVENAL ALEXANDER PALACIOS CHAMAT   |  |
| Correo Juzgado       | <a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>  |  |
| Radicado             | 05001-31-03-001-2017-00403-00   |  |
| Puede verificarse en | Estados electrónicos Link:<br><a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a> |  |

- 1) ACÉPTASE LA CESIÓN DEL CRÉDITO que por compraventa de la obligación ejecutada en este proceso ha hecho el demandante BANCOLOMBIA S.A. a favor de REINTEGRA S.A.S. y que aparece documentada en el PDF 14 y sus anexos de existencia y representación obrantes en los PDF 15 y 16.
- 2) RECONÓCESE PERSONERÍA al abogado RAUL EDUARDO URIBE ARCILA para que continúe representando judicialmente a la cesionaria REINTEGRA S.A.S. según lo establecido en el inciso 2º del acápite PETICIÓN del documento de cesión.
- 3) SOLICÍTASE muy comedidamente a la parte actora que se sirva allegar la correspondiente liquidación de crédito.

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

Ant